



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

DUPLICADO

Misión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público en beneficio de la ciudadanía.

Asunción, 08 SET. 2017

Nota CGR N° **2623**

Ref.: Remisión de Informe Final, Res. CGR N°
599/16. Expte. CGR N° 11076/17 (Anexo,
Expte. Int. CGR/SG N° 1956/16).

Señor
MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente
Fondo Ganadero

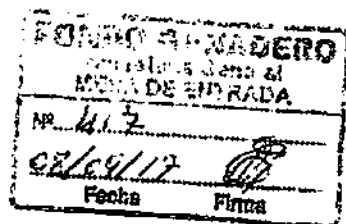
Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia a efectos de remitir adjunto en formato impreso el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de República, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 599/16 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2016"**.

La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Este Organismo Superior de Control aclara que las infracciones o incumplimientos de las normas jurídicas que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindeadas a través de los mecanismos y medios legales establecidos en la Ley.

La institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la Contraloría, www.contraloria.gov.py/formularios/.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

CC.: Síndico de la CGR.

JEGA/O/pa